

La familia como base fundamental de la sociedad

Carlos Delpiazzo
Gabriel Delpiazzo Antón*

Introducción

Agredida desde distintos ámbitos, la familia es y continuará siendo, al decir del art. 40 de la Constitución uruguaya, “la base fundamental de nuestra sociedad”.

Según se ha destacado¹, dos corrientes ideológicas de sentido contrario han puesto en jaque a la familia. Mientras que, por un lado el colectivismo, llevado al extremo, ha tratado de superar la organización familiar como célula social tratando de reemplazar todos sus roles por el Estado, por otro lado el individualismo fundamentalista ha estrangulado a la familia natural postulando la total independencia tanto del hombre como de la mujer adultos, rechazando toda vinculación permanente bajo el ropaje de una pseudo libertad. Frente a esa realidad, Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer ha sido en el siglo XX un verdadero cruzado en defensa de la familia.

Por eso, nos ha parecido de interés, al conmemorarse el centenario del nacimiento de Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer, seguir su enseñanza acerca de la importancia de la familia, como emanación del matrimonio y célula vital de la sociedad, a través de *Camino* (1939), *Surco* (1986) y *Forja* (1987), tres libros -los dos últimos de aparición póstuma- que son fruto de su vida interior y de su experiencia sacerdotal².

* Estudiante de Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

¹ GINÉS ORTEGA, Jesús, “La familia en el Magisterio de la Iglesia”, en A.A.V.V., *Derecho y familia*, Universidad Santo Tomás, Santiago de Chile, 2000, pág. 13.

² *Camino, Surco, Forja*, edición conjunta, Ed. Rialp, Madrid, 1996.

Camino de perfección

En el punto 27 de *Camino* se lee: “¿Te ríes porque te digo que tienes vocación matrimonial? Pues la tienes: así, vocación”.

La vocación matrimonial -del latín, *vocare*, llamar- se concreta en un llamado a realizarse, a buscar la perfección y a ser feliz en una familia.

Según destaca uno de los biógrafos de Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer, “El Fundador del Opus Dei difundió por el mundo el amor a la familia. En unos tiempos en que la santidad parecía más bien cosa reservada a religiosos y sacerdotes, Dios se sirvió de él para hacer ver a muchos matrimonios que la vida conyugal es un verdadero camino de santidad en la tierra”.

Es que, frente a un mundo que produce masificación, la familia es una comunidad de personas en donde cada miembro se siente querido, impulsado y sostenido como alguien con valor propio, independiente y único. En palabras del Papa Juan Pablo II, “Todos los miembros de la familia, cada uno según su propio don, tienen la gracia y la responsabilidad de construir, día a día, la comunión de las personas, haciendo de la familia una escuela de humanidad más completa y más rica”⁴.

Para que ello sea efectivamente posible, es preciso que la familia sea reconocida y defendida en sus derechos⁵, especialmente frente al Estado como gestor eminente del bien común. Porque la familia es parte de ese bien común, acreedora no sólo de una conducta estatal positiva sino también de abstención en lo que hace al fuero personal de cada uno de sus integrantes⁶.

A partir de la afirmación de la familia como sociedad natural y anterior a la sociedad civil -ya que la parte (la familia) es anterior al todo (la sociedad civil)- siguiendo la calificada doctrina que ha proclamado que el Estado debe estar “al servicio de la familia”⁷, se ha enfatizado en la procura de los siguientes derechos fundamentales :

³ BERNAL, Salvador, *Apuntes sobre la vida del Fundador del Opus Dei*, Ed. Rialp, Madrid, 1976, p.44.

⁴ Juan Pablo II, Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio*, n. 21.

⁵ Juan Pablo II, Carta a las familias de 2.II.1994, n.17 y Carta de los Derechos de la Familia presentada por la Santa Sede a todas las personas, instituciones y autoridades interesadas en la misión de la familia en el mundo contemporáneo de 22.X.1983 (v. texto completo en: DELPIAZZO, Carlos E., *Dignidad humana y Derecho*, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2001, p.42-43).

⁶ BRITO, Mariano R., “Funciones del Estado en relación a la familia”, en A.A.V.V., *El Derecho y la familia*, FCU, Montevideo, 1998, p. 205 ss.

⁷ SOTO KLOSS, Eduardo, “Los derechos fundamentales de la familia”, en A.A.V.V., *Derecho y Familia*, *op. cit.*, p. 31, 34 y 35.

⁸ DELPIAZZO, Carlos E., *Dignidad humana y Derecho*, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2001, p. 42- 43.

- a) el derecho fundamental de libertad para constituir una familia;
- b) el derecho fundamental a la estabilidad de la institución familiar;
- c) el derecho fundamental a decidir el número de hijos;
- d) el derecho fundamental a educar a los hijos según las propias convicciones morales y religiosas;
- e) el derecho fundamental a desarrollar cualquier actividad lícita en el campo económico y laboral para obtener el sustento y progreso de los miembros de la familia;
- f) el derecho fundamental a una vivienda digna;
- g) el derecho fundamental de asociación para agruparse con otras familias, hacer oír su voz y participar activamente en la vida social para promoción del bien común familiar y defensa de su unidad, estabilidad y fortalecimiento como célula básica y viva de la sociedad; y
- h) el derecho fundamental a la asistencia y beneficios por parte del Estado, tanto para las familias que “tengan a su cargo numerosa prole” (como reza el art. 41 de la Constitución) como para las que cuenten entre sus miembros con discapacitados, impedidos, ancianos, etc.

Surco abierto a la vida

Enseña la primera frase del punto 846 de *Surco* que “*Un matrimonio cristiano no puede desear cegar las fuentes de la vida*”.

“*Cegar las fuentes de la vida* -dirá Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer en la homilía pronunciada en la Navidad de 1970⁹- *es un crimen contra los dones que Dios ha concedido a la humanidad, y una manifestación de que es el egoísmo y no el amor lo que inspira la conducta. Entonces todo se enturbia, porque los cónyuges llegan a contemplarse como cómplices: y se producen disensiones que, continuando en esa línea, son casi siempre insanables*”.

Más allá de la inseparabilidad de los significados del acto sexual, el unitivo y el generativo¹⁰, la familia y la vida son una simbiosis natural que no pueden ser separadas porque sólo en su unión adquiere la valoración propiamente natural la especie humana.

⁹ *Es Cristo que pasa*, op. cit., n. 25.

¹⁰ FERRÉS, Pedro, *Acto conyugal: fundamento trinitario de la inseparabilidad de los aspectos unitivo y procreador*, Montevideo, 1994, p. 3.

Esta doctrina cobra actualidad cuando se constata que, frente a la proclamación teórica del derecho a la vida, son múltiples las conductas prácticas que se apartan de ella.

Así, vemos cómo se atenta contra la trasmisión de la vida desde la invocación del progreso científico o tecnológico que, en realidad, no hacen más que romper esa inescindible unidad de familia y vida¹¹.

Es que asistimos a la difusión de una verdadera "mentalidad antivida"¹², que se manifiesta en una doble actitud¹³:

a) por una parte, en la necesidad de controlar la procreación, lo que enfrenta a muy serios problemas cuando se procura a través de procedimientos exclusivamente técnicos, sin cabida para otras dimensiones humanas y morales de mayor trascendencia;

b) por otra parte, en el rechazo hacia cualquier existencia que, por una u otra causa, no alcance un nivel determinado de calidad.

Así, el desconocimiento de los derechos de la persona por nacer¹⁴, la interrupción del embarazo y la eutanasia de los recién nacidos con problemas, son objeto de reclamos de legitimación por parte de los Estados.

Respecto a los recién concebidos, bien se ha dicho que "cada ser humano inocente es absolutamente igual a todos los demás en el derecho a la vida. Esta igualdad es la base de toda auténtica relación social que, para ser verdadera, debe fundamentarse sobre la verdad y la justicia, reconociendo y tutelando a cada hombre y a cada mujer como persona y no como una cosa de la que se puede disponer"¹⁵. Por eso, "la gravedad moral del aborto procurado se manifiesta en toda su verdad si se reconoce que se trata de un homicidio y, en particular, si se consideran las circunstancias específicas que lo cualifican. Quien se elimina es un ser humano que comienza a vivir, es decir, lo más inocente en absoluto que se pueda imaginar: ¡jamás podrá ser considerado un agresor, y menos aún un agresor injusto! Es débil, inerme, hasta el punto de estar privado incluso de aquella mínima forma de defensa que constituye la fuerza implorante de los gemidos y del llanto del recién nacido. Se halla totalmente confiado a la protección y al cuidado de la mujer que lo lleva

¹¹ BRITO, Mariano R., "Familia, vida, manipulaciones genéticas", en A.A.VV., *Derecho y Familia*, Santiago, 2000, p. 99 ss.

¹² DELPIAZZO, Carlos E., *Dignidad humana y Derecho*, op.cit., p. 29 ss.

¹³ LÓPEZ AZPITARTE, Eduardo, *Ética y vida*, Ed. Paulinas, Madrid, 1990, p. 19.

¹⁴ SOTO KLOSS, Eduardo, "La protección jurídica de la persona que está por nacer en la jurisprudencia judicial y contralora", en A.A.VV., *Los derechos de la persona que está por nacer*, Universidad Santo Tomás, Santiago de Chile, 2000, p. 99 ss; y BARRA, Rodolfo Carlos, "El estatuto jurídico del embrión humano", en *Familia y vida: a los 50 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos* (Actas del III Encuentro de Políticos y Legisladores de América), Roma, 2000, p. 231 ss.

¹⁵ Juan Pablo II, Encíclica *Evangelium Vitae*, n. 57.

en su seno”¹⁶.

Frente a esta realidad, con espíritu positivo, Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer proclamó a los cuatro vientos la generosidad de la vocación al matrimonio traducida en hogares luminosos y alegres¹⁷.

Forja de virtudes

En el punto 692 de *Forja*, recuerda Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer que “*En mis conversaciones con tantos matrimonios, les insisto en que mientras vivan ellos y vivan también sus hijos, deben ayudarles a ser santos, sabiendo que en la tierra no seremos santos ninguno. No haremos más que luchar, luchar y luchar*”.

En esa lucha de cada día por ser mejores, la familia, como primera educadora¹⁸, debe ser forja permanente de las virtudes de sus integrantes, especialmente de los hijos ayudados por sus padres.

Según la enseñanza aristotélica, las virtudes son hábitos operativos buenos, por lo que nadie nace virtuoso sino que las virtudes se van alcanzando mediante esfuerzo, repetición y educación. Precisamente, la madurez humana a nivel natural es consecuencia del desarrollo armónico de las virtudes humanas, por lo que es necesario cultivarlas y, a la vez, no acostumbrarse a los defectos o vicios que son su contracara, combatiéndolos.

Siendo auténtico maestro de virtudes -puesto que las vivió en grado heroico según lo proclamara el Papa Juan Pablo II- Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer insistió en el desarrollo de las mismas, especialmente en el ámbito de los integrantes de la familia del Opus Dei que él fundó¹⁹. Precisamente, en *Forja*, se dedican muchos puntos a las virtudes en general y a su cultivo en la familia en particular. Entre ellas, se destacan la generosidad, la laboriosidad, la obediencia, la humildad, el optimismo, la perseverancia, la sinceridad, la comprensión y el orden.

Así, puede leerse en el punto 150 una invitación a vivir la generosidad a través de la exhortación a “*fastidiarte alegre y discretamente*

¹⁶ Juan Pablo II, Encíclica *Evangelium Vitae*, n. 58.

¹⁷ GONDRAND, François, *Al paso de Dios*, Ed. Rialp, Madrid, 1985, p. 186-187.

¹⁸ DELPIAZZO, Carlos E., “El derecho de los padres a la libre elección de instituciones de enseñanza para sus hijos”, en *Cuadernos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, N° 7, p. 113 ss; *Dignidad humana y Derecho*, op. cit., p. 73 ss.

¹⁹ BERGLAR, Peter, *Opus Dei. Vida y obra del Fundador Josemaría Escrivá de Balaguer*, Ed. Rialp, Madrid, 1987, p. 124 ss.

para servir y para hacer agradable la vida a los demás”.

Puesto que la educación en valores no pasa exclusivamente por las palabras sino por el ejemplo, en las dificultades ordinarias de cada día en la casa, los padres tienen múltiples oportunidades de encauzar a sus hijos en el compartir, en el ser solidarios y en el servir, combatiendo el egoísmo como defecto correlativo. Como bien se ha dicho, educar en la generosidad no es opcional sino que resulta fundamental para que la persona llegue a su plenitud, para que se autopoesea y para que sirva mejor²⁰.

Por otra parte, en el punto 698 se encuentra un llamado vehemente a vivir la virtud de la laboriosidad: *“Si queremos de veras santificar el trabajo, hay que cumplir ineludiblemente la primera condición: trabajar, ¡y trabajar bien!, con seriedad humana y sobrenatural”.*

Es evidente que ésta es otra de las virtudes en las que el ambiente familiar es determinante, no sólo para su desarrollo sino para luchar eficazmente contra el defecto de la pereza. *“La pereza es contagiosa, y los padres deben cuidar de esos aspectos de su vida en que existe más tendencia hacia ella. Puede haber pereza respecto a los deberes con la familia: de no llegar a casa a una hora razonable, ...; una vez allí, de no ayudar a la mujer, etc. ... Puede ser en el mismo trabajo, buscando excusas para no acudir o cumpliendo mal, etc”*²¹.

También la virtud de la obediencia aparece recogida en el punto 627: *“Cuando recibas una orden, ¡que nadie te gane en saber obedecer!, lo mismo si hace frío o calor, si estás con ánimo o cansado, si eres joven o no lo eres tanto”.*

Como la familia es una sociedad de personas, requiere de una autoridad, que ordinariamente invisten los padres respecto a sus hijos, especialmente los menores. Pero esa autoridad es distinta de la civil, ya que la relación entre padres e hijos es primordialmente una relación de amor, de confianza mutua y de libertad. Por lo tanto, el desarrollo de la virtud de la obediencia en ese marco estará encuadrado por las exigencias acordes a la edad y a las circunstancias: exigencias operativas (para hacer cosas) y exigencias preventivas (para evitar peligros y defectos); en el caso, el vicio que se contrapone a esta virtud es la desobediencia.

La virtud de la humildad es otra que aparece destacada en *Forja*, cuyo punto 596 señala: *“La soberbia entorpece la caridad. Pide a diario al Señor -para tí y para todos- la virtud de la humildad, porque con los años la soberbia aumenta, si no se corrige a tiempo”.*

Al respecto, cabe rescatar de la enseñanza de Monseñor Josemaría

²⁰ ISAACS, David, *La educación de las virtudes humanas*, EUNSA, Pamplona, 1988, p. 74.

²¹ ISAACS, David, *La educación de las virtudes humanas*, op. cit., p. 274.

Escrivá de Balaguer que “Una característica casi infalible de la humildad verdadera y sana es que pasa inadvertida, que no es una humildad chillona. Bien sabemos que todas las virtudes están concatenadas entre sí, formando una red, completándose y vivificándose mutuamente. Pero hay algunas virtudes, como la fortaleza o la justicia, que, en cierto modo, pueden aparecer aisladas... La humildad verdadera, sin embargo, siempre es... la servidora entre las virtudes. Nunca puede presentarse sola, sino que siempre tiene que existir en las demás virtudes, como parte de ellas, en una simbiosis. Es como el medio de conservación espiritual de todas las virtudes, tanto de las naturales como de las sobrenaturales. Solo la humildad garantiza que las demás virtudes no se corrompan ni siembren corrupción”²².

El optimismo y la perseverancia aparecen asociados en más de un punto de *Forja*. Así, en el punto 355 se aconseja: “*Sucedá lo que suceda, persevera en tu camino, persevera, alegre y optimista*”. A su vez, en el punto 220 se dice: “*No te desalientes, ¡adelante!, adelante con una tozudez que es santa y que se llama, en lo espiritual, perseverancia*”.

Para vencer al desaliento, es necesario forjar la virtud del optimismo, lo que supone ser realista y conscientemente buscar lo positivo antes de centrarse en las dificultades. El papel de la familia al respecto resulta innecesario de destacar. En las distintas circunstancias de cada día, los padres pueden encontrar ocasión para enseñar a sus hijos a reconocer lo que es importante y lo que no lo es, procurando rescatar lo positivo de cada situación.

En cuanto a la perseverancia, “muchas veces en la vida de los niños pequeños no existen motivos muy importantes para esforzarse durante mucho tiempo. Es lógico que, cuando se cansan, dejen de realizar la actividad en cuestión para pasar a otro asunto. Y es lógico porque los niños no suelen ver a lo lejos ni plantearse problemas más que a fecha inmediata. Por eso, el motivo principal que tendrán para ser perseverantes a su nivel es la exigencia de sus padres”²³. Además, para desarrollar cualquier hábito operativo bueno, es necesario ser perseverante; de lo contrario, se caerá en la inconstancia, que es producto de la realización de actividades, quizás más divertidas o llamativas en el momento, pero que impiden alcanzar el objetivo propuesto. La inconstancia no es el único defecto que se contrapone a la perseverancia sino que también debe lucharse contra la terquedad.

²² BERGLAR, Peter, *Opus Dei. Vida y obra del Fundador Josemaría Escrivá de Balaguer*, op. cit., p. 256.

²³ ISAACS, David, *La educación de las virtudes humanas*, op. cit., p. 109.

Continuando con la enumeración de virtudes en cuyo desarrollo la familia juega un papel protagónico, cabe referirse a la sinceridad. De ella, se dice en el punto 129: *“Nunca tengas miedo de decir la verdad, sin olvidar que algunas veces es mejor callar, por caridad con el prójimo. Pero no te calles jamás por desidia, por comodidad o por cobardía”*.

Es que la sinceridad debe estar gobernada por la prudencia y la caridad, de modo de no caer en excesos, tales como la adulación o la murmuración. Para ello, es fundamental “enseñar a los hijos a distinguir entre realidad y fantasía, entre hechos y opiniones, entre lo importante y lo secundario en situaciones fáciles y en las que contienen una mayor carga afectiva. Es cuestión de mostrarles la importancia de decir las cosas tal como son para poder recibir una orientación adecuada o para dar una orientación”²⁴.

Recuerda el primer biógrafo de Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer que “Muchas veces le preguntaron cuál era la virtud humana que más le gustaba, la más importante. Solía responder que la sinceridad. Al mismo tiempo, y más en los últimos años, como un ritornello, enalteció la lealtad, porque ¿cómo ser fiel a Dios si no se saborea la delicia de la lealtad humana, de la fidelidad a los demás?”²⁵.

Otra virtud necesaria para la convivencia armónica en la familia y en la sociedad es la comprensión, sobre la cual enseña el punto 958: *“Ponte siempre en las circunstancias del prójimo: así verás los problemas o las cuestiones serenamente, no te disgustarás, comprenderás, disculparás, corregirás cuando y como sea necesario, y llenarás el mundo de caridad”*.

En el recinto del hogar -y con proyecciones fuera de él, en cualquier relación interpersonal- “el ponerse en el lugar del otro es una de las claves para que el amor pueda consolidarse y crecer, y viceversa; cuando falta nace la discordia. La concordia es también comprensión, es decir, un conocimiento del otro que nos lleva a ponernos en su lugar y entender y apoyar sus decisiones, sus puntos de vista, lo que lleva dentro”²⁶.

Según calificado testimonio²⁷, Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer enseñaba que, *“en los asuntos dejados a la libre disputa de los hombres, pueden darse visiones muy distintas e igualmente razonables: un objeto cóncavo, para quien lo ve desde otro ángulo, es convexo, y cuando afirman que es cóncavo o convexo, los dos tienen razón. Por eso, nos insistía en que supiésemos admitir, e incluso amar, las opiniones de los otros, aunque no coincidieran con las*

²⁴ ISAACS, David, *La educación de las virtudes humanas*, op.cit., p. 187.

²⁵ BERNAL, Salvador, *Apuntes sobre la vida del Fundador del Opus Dei*, op. cit., p. 151.

²⁶ YEPES STORK, Ricardo, *Fundamentos de Antropología*, EUNSA, Pamplona, 1996, p. 194-195.

²⁷ ECHEVARRÍA, Javier, *Memoria del Beato Josemaría Escrivá*, Ed. Rialp, 4ª ed., Madrid, 2000, p. 125.

nuestras”.

Finalmente, un lugar de destaque corresponde a la virtud del orden, respecto a la cual el punto 806 advierte: *“El orden dará armonía a tu vida, y te traerá la perseverancia. El orden proporcionará paz a tu corazón, y gravedad a tu compostura”*.

Esta virtud es de vital importancia para alcanzar la madurez; “sin esa base previa el desarrollo de las demás virtudes es mucho más difícil. La intencionalidad que supone desarrollar cualquier virtud no tendrá unas bases sistemáticas para facilitar su desarrollo”²⁸. Teniendo en cuenta la edad de los hijos, los padres deberán encauzarles en el desarrollo de esta virtud, sin estructurarles la vida en todos sus aspectos sino estableciendo los mínimos necesarios para alcanzar los objetivos que se planteen como de mayor valor.

En síntesis magistral, predicaba Monseñor Josemaría Escrivá de Balaguer en la ya citada homilía de la Navidad de 1970²⁹: *“Para santificar cada jornada, se han de ejercitar muchas virtudes cristianas; las teologales en primer lugar y, luego, todas las otras: la prudencia, la lealtad, la sinceridad, la humildad, el trabajo, la alegría ...”*. Y agregaba: *“La fe y la esperanza se han de manifestar en el sosiego con que se enfocan los problemas, pequeños o grandes, que en todos los hogares ocurren, en la ilusión con que se persevera en el cumplimiento del propio deber. La caridad lo llenará así todo, y llevará a compartir las alegrías y los posibles sinsabores; a saber sonreír, olvidándose de las propias preocupaciones para atender a los demás; a escuchar al otro cónyuge o a los hijos, mostrándoles que de verdad se les quiere y comprende; a pasar por alto menudos roces sin importancia que el egoísmo podría convertir en montañas; a poner un gran amor en los pequeños servicios de que está compuesta la convivencia diaria”*.

Reconocimiento jurídico del valor de la familia

En el Uruguay, el valor de la familia no es sólo el producto de una generalizada convicción social sino que resulta de la Constitución, especialmente de sus arts. 40 a 42 y también, a nuestro juicio, del art. 11.

Por lo que refiere al art. 40, en su conocida proclamación de la familia como “la base de nuestra sociedad”, interesa destacar el alcance formal y sustancial de la norma³⁰.

²⁸ ISAACS, David, *La educación de las virtudes humanas*, op.cit., p. 138.

²⁹ *Es Cristo que pasa*, n. 23.

³⁰ DELPIAZZO, Carlos E., *Dignidad humana y Derecho*, op. cit., p. 38-39.

Desde el punto de vista formal, corresponde destacar que la redacción en presente del indicativo del verbo “es” denota el carácter declarativo del texto en cuanto al papel básico que asume la familia para el constituyente en nuestra sociedad³¹. Se trata de un reconocimiento y no de una disposición constitutiva.

Sustancialmente, la referencia a que la familia es “la” base de la sociedad y no “una” de sus bases, tiene una importancia inequívoca ya que hace de ella la base fundamental de nuestra sociedad³².

Tras proclamar que “La familia es la base de nuestra sociedad”, la segunda frase del citado art. 40 de la Constitución prevé en los siguientes términos el rol tutelar del Estado en defensa de la familia³³: “El Estado velará por su estabilidad moral y material, para la mejor formación de los hijos dentro de la sociedad”.

Al respecto, es de ver que la conjugación del verbo “velará” traduce la imposición de un deber³⁴, de modo que la norma es declarativa del papel básico de la familia (primera oración) y constitutiva del deber del Estado de velar por ella (segunda oración).

Como bien se ha puesto de manifiesto³⁵, “el Estado se encuentra en una situación de obligado respecto de la familia. Es la suya la situación de quien tiene a su cargo una conducta debida, que no se agota en una actitud generalmente protectora mediante la ordenación legislativa, sino que le debe seguir a esta el quehacer estatal de apoyo mediante la actividad administrativa y jurisdiccional”.

La norma constitucional bajo examen impone al Estado, como deber positivo del que cada familia es acreedora, velar por “su estabilidad moral y material”, es decir, por su permanencia, tanto desde el punto de vista moral (en lo que refiere a su ordenación a sus fines) como desde el punto de vista material (en lo que dice relación con su funcionamiento operativo). Otras disposiciones de la misma Constitución desarrollan el alcance del deber estatal. Así, en el orden moral, la acción estatal aparece direccionada a promover y facilitar “la mejor formación de los hijos” (art. 40), así como “el cuidado y educación” de los mismos, tanto los habidos dentro como fuera del matrimonio (arts. 41 y 42). Por otro lado, en cuanto

³¹ CASSINELLI MUÑOZ, Horacio, “La familia en la Constitución”, en A.A.VV., *El Derecho y la Familia*, FCU, Montevideo, 1998, p. 228.

³² BRITO, Mariano R., “Funciones del Estado en relación a la familia”, en A.A.VV., *El Derecho y la Familia*, op. cit., p. 204-205.

³³ DELPIAZZO, Carlos E., *Dignidad humana y Derecho*, op. cit., p. 41 ss.

³⁴ CASSINELLI MUÑOZ, Horacio, “La familia en la Constitución”, en A.A.VV., *El Derecho y la Familia*, op. cit., p. 228.

³⁵ BRITO, Mariano R., “Funciones del Estado en relación a la familia”, en A.A.VV., *El Derecho y la Familia*, op. cit., p.

a los aspectos materiales, las referencias al derecho sucesorio (art. 48), al “bien de familia” (art. 49) y a la protección por la seguridad social (art. 67) aparecen como modos concretos de fomentar la estabilidad material de la familia.

No obstante, como bien se ha enseñado³⁶, la familia también es acreedora del cuidado estatal a través de la abstención. En efecto, al Estado no le cabe introducirse en los aspectos que hacen al fuero personal de los integrantes de la familia, especialmente en lo que refiere a la aptitud para la trasmisión de la vida. Una ingerencia estatal sustituyente de la familia en sus misiones naturales sería lesiva de la dignidad humana.

Por otra parte, merece especial atención la norma contenida en el art. 11 de la Constitución, que dice: “El hogar es un sagrado inviolable”³⁷.

Como bien se ha observado, nuestro constituyente se refiere al “hogar” y no al “domicilio”, como aparece en otros textos constitucionales y tratados internacionales³⁸. Se trata del ámbito compartido por los miembros de la familia, en el cual se desarrollan un conjunto de relaciones en que lo que se relaciona es lo más profundo y específico de cada persona, vale decir, su intimidad.

Al calificar al hogar como un “sagrado inviolable”, la Carta mantiene la expresión “sagrado” que originariamente calificaba también al derecho de propiedad (hasta la reforma de 1934). De este modo, se enfatiza en su inviolabilidad y en su carácter de reservorio de la intimidad familiar.

Es que el hogar es algo más que el aspecto material constituido por una casa: forma parte de la intimidad de cada uno (en tanto es el lugar donde cada quien se encuentra consigo mismo) y es donde la intimidad se hace común con otras personas (en tanto es el sitio donde se comparte la intimidad, donde las personas se manifiestan como realmente son). Esa es la dimensión de la intimidad familiar. Según se ha enfatizado, “en el hogar nuestro ser es completado por un entorno afectivo y material, en el que empezamos a formar parte de una familia, y donde se realiza principalmente el proceso de formación de la personalidad humana. Allí es donde nacen los hijos, es el marco natural del amor, del sexo, de la familia... El hogar es, en consecuencia, el lugar donde se despliegan de modo más intenso las dimensiones más profundas de la persona: la intimidad, la manifestación, el diálogo, el dar”³⁹.

³⁶ BRITO, Mariano R., “El cuidado de la familia por el Estado y la procuración del bien común en nuestros países”, en *Revista de Derecho Público*, N° 57-58, Santiago de Chile, 1995, p. 170 ss.

³⁷ Cfr. DELPIAZZO, Carlos E., *Dignidad humana y Derecho*, op. cit., p. 43-45.

³⁸ JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, Justino, *La Constitución Nacional*, Cámara de Senadores, Montevideo, 1991, Tomo 1, p. 343.

³⁹ YEPES STORK, Ricardo, *Fundamentos de Antropología*, op. cit., p. 112.

Sin perjuicio de las normas antes citadas, es interesante destacar que el constituyente ha hecho especial referencia a las virtudes y a los vicios, que son su contracara. En efecto, en el art. 8º, tras proclamar que “todas las personas son iguales ante la ley”, se enfatiza en que no se reconocerá “otra distinción entre ellas sino la de... las virtudes”. Más adelante, en el art. 46, inc. 2º, se dispone que “El Estado combatirá por medio de la ley y de las convenciones internacionales los vicios sociales”.

Quiere decir que el constituyente ha reconocido a las virtudes, en tanto hábitos operativos buenos susceptibles de ser adquiridos con esfuerzo, como un elemento de legítima diferenciación entre los individuos. A su vez, ha cometido al Estado combatir los vicios sociales, es decir, los comportamientos éticamente negativos asumidos por integrantes del cuerpo social que son la contracara de las virtudes.

De este modo, puede concluirse que, para el Derecho constitucional uruguayo, la familia, fundada en el matrimonio, es la célula vital de la sociedad, para la trasmisión de la vida y la educación de los hijos.